

ACTA N° 026/2024

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, se reúne en vigésima tercera Sesión Ordinaria el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, del cuadragésimo octavo período de sesiones, convocado en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez, María Luisa Glum, Marcelo Luis Sedoff, Verónica Alejandra Noguera, Mara Ivis Frontini y Aníbal Manuel Ramírez.— Se encuentra ausente la concejal Adriana Patricia Kosnicki.--- Preside la Sesión el Concejal Pablo Ullón.--- Presidencia: Se inicia la Sesión siendo las nueve horas y dieciséis minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del Concejal Aníbal Ramírez.--- Presidencia pone a consideración de los señores Concejales el Acta N° 025/2024 de la sesión ordinaria celebrada el día veinte del mes de Agosto del corriente año para su aprobación.-- Cuya copia obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas.- Resultando Aprobado por unanimidad el Acta N° 025/2024 de la sesión ordinaria.-----

PETICIONES PARTICULARES.-----

EXPTE N° 276/2024 — Unión de Veteranos Héroe de Malvinas-Presentan Diseño de Arte y Homenaje al Crucero Gral. Belgrano para ser emplazado en la Plazoleta de la Armada Argentina.– Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO.----- EXPTE N° 277/2024 --Comisión Vecinal de Villa Stemberg-Solicita reductor de velocidad y señalizaciones en Avenida Guayaba.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-- EXPTE N° 278/2024 --Comisión Vecinal de Villa Stemberg-Solicita reductores de velocidad en calle Polonia Norte y Av. Balcarse – Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPTE N° 279/2024 --Directivos Escuela N° 184 - del Barrio San Miguel -Solicitan declaración de interés la visita de la congregación de la escuela Bartolomé Mitre de la ciudad de Moreno-Provincia de Buenos Aires. - *Concejal Glum*: “Solicito el tratamiento sobre tablas del expediente, ya que el grupo de alumno y profesores de esa Institución se encuentran en la ciudad de Oberá, justamente en la escuela trabajando, entonces pediría el acompañamiento de los concejales, el tratamiento sobre tablas”.- *Presidencia*: Pone a consideración la moción de la concejal Glum.- Resultando Aprobado por unanimidad.—*Secretaría lee* el Expediente: “ASUNTO: E/PEDIDO DE DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LA VISITA DE LOS PADRINOS OBERÁ, MISIONES. Martes 20 de Agosto de 2024 AL SEÑOR PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE OBERA Lie. PABLO ULLON S/D Me dirijo a Usted a los fines de SOLICITAR y por su intermedio a quienes corresponda, tenga a bien de declarar de interés municipal la visita de congregación de docentes y alumnos provenientes de la "Escuela Bartolomé Mitre" ubicada en la Ciudad de Morena (Peña. De Buenos Aires), quienes apadrinan la Escuela N° 184 del Barrio San Miguel de la ciudad de Oberá. La cual será llevada a cabo los días 27 y 28 de Agosto de 2024, cumpliéndose así el Aniversario 25° de dicho apadrinamiento. Esperando contar con su valiosa cooperación para ser viable el pedido expuesto lo saludo con atenta consideración y respeto. Atentamente.- firma: Leonor Ortt – Vicedirectora de la Escuela 184”.—*Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales, el

pedido solicitado.- Resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.--- EXPTE N° 286/2024 - Grupo Reyes de la Primavera - solicitan declaración de interés municipal el "festival de la Primavera de Oberá".- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO.-----

--PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-- -----

--EXPTE N° 280/2024 -- Bloque PRO-Avancemos- Proyecto de Declaración: las capacitaciones a brindarse por Kitty Sanders sobre trata y tráfico de personas.- (Con Declaración de Presidencia).- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores Concejales, la Declaración. Resultando Aprobado por unanimidad. -- EXPTE N° 281/2024 -- Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Cuarta Acta Compromiso - Paritarias 2024 con UPCN y ATE.- *Concejal Binder:* "Solicito el tratamiento sobre tablas del EXPTE N° 281/2024 y por una cuestión de simplificación también pido el tratamiento sobre tablas del EXPTE N° 285/2024 – *Presidencia:* Se somete a votación la moción del concejal Binder, resultando Aprobado por unanimidad.— Se dará el tratamiento de los mismos.--*Secretaría lee:* "EXPTE N° 281/2024 -- Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Cuarta Acta Compromiso - Paritarias 2024 con UPCN y ATE.- Oberá, Misiones, diecinueve de agosto de 2024." Al Señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Licenciado Pablo Ariel Ullón: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los señores Concejales, a los efectos de elevar: • CUARTA ACTA COMPROMISO - PARITARIAS 2024 CON LA UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) Y LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).- para su tratamiento y aprobación.- Sin otro particular, saludo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Concejo, muy atentamente. Abogado Pablo Hassan – Intendente de la Municipalidad de Oberá".--"EXPTE N° 285/2024- Departamento Ejecutivo Municipal – Eleva solicitud de evaluación del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte Urbano de pasajeros de nuestra Ciudad.- Oberá Misiones, veintiséis de agosto de 2024.- AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE S LIC. PABLO ARIEL ULLON: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los señores Concejales, a los efectos de elevar la solicitud efectuada por el Departamento de Movilidad Urbana de la municipalidad de Oberá, respecto a lo establecido por los artículos 27°, 28° y 29° de la Ordenanza N° 3045, para su correspondiente tratamiento. Sin otro particular, saludo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Concejo, muy atentamente. PABLO A. HASSAN INTENDENTE Municipalidad de Oberá.--- Martes 26 de agosto del 2024 Señor Presidente de Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá Sr. Pablo Ullón S/D Tengo el agrado de dirigirme a usted con el único fin de solicitarle se proceda a realizar los trámites pertinentes para la evaluación del cuadro tarifario, como es de público y notorio conocimiento los costos de los insumos que demandan la prestación del servicio ha tenido incrementos, como consecuencia de ello exponemos algunas de las cuestiones de hecho y de derecho que aquí competen: • Que primeramente la ordenanza 3.045 en su articulado establece: Artículo 27°: La utilización del servicio público de transporte de colectivo de pasajeros de la Ciudad de Oberá, obligará a los usuarios al pago de la tarifa comercial establecida por el Concejo Deliberante conforme a lo establecido en los artículos siguientes. Artículo 28°: La retribución por la prestación del servicio estará a cargo de los usuarios a

través del pago de la tarifa comercial establecida por la autoridad de aplicación mediante el dictamen vinculante que será sometido a aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad. En la retribución pre dicha, se considerará la proporción de subsidios estatales Artículo 29°: La Autoridad de Aplicación evaluará la tarifa comercial del servicio, cada 4 (cuatro) meses o cuando advierta un incremento de costos que lo amerite. Sin perjuicio de otros indicadores, deberá observar en la evaluación, los valores de salario, combustible y valor de la unidad, prioritariamente. La autoridad de aplicación deberá evitar el retraso del pago respecto de los ajustes por variaciones de costos, en seguridad de la calidad del servicio y beneficio de los usuarios. En cumplimiento del artículo 29 y teniendo en cuenta que desde el último incremento tarifario han transcurrido más de 4 meses, considero oportuno realizar evaluación pertinente. Así también, por la situación crítica que atraviesa el transporte público en todo el territorio nacional de público conocimiento (riesgo de paro por 48 horas debido a la actualización salarial), y todo lo manifestado anteriormente solicito se arbitre los medios necesarios ante su entidad para evaluar la tarifa comercial del servicio de transporte de pasajeros de la ciudad de Oberá, lo más inmediato posible sin poner en riesgo la prestación del servicio. Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.- Jorge Pizzutti – Jefe del Departamento de Movilidad Urbana – Municipalidad de Oberá”.--- *Concejal Binder*: Solicita un cuarto intermedio para el tratamiento y redacción de los Despachos de Comisión de los Expedientes recientemente leídos”.--- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales la moción del concejal, de un cuarto intermedio.--- Resultando Aprobado por unanimidad.--- Se pasa a un cuarto intermedio.-----
-- Luego del cuarto intermedio se reanuda la sesión.---*Secretaría lee*: “*EXPTE N° 281/2024 - Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Cuarta Acta Compromiso - Paritarias 2024 con UPCN y ATE.- CONCEJO DELIBERANTE, reunido en Comisión ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Cuarta Acta Compromiso - Paritarias 2024 suscripto con la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) para su aprobación; QUE, en los meses de febrero (a cuenta de paritaria 2023), marzo, mayo y julio del año en curso, la Municipalidad de Oberá recompuso los salarios de los empleados municipales, sin perjuicio de ayudas económicas no remunerativas que también fueron pactadas y abonadas oportunamente previo acuerdo con los Gremios; QUE, el mencionado Acta se suscribe a fin de pactar un nuevo acuerdo paritario correspondientes al año 2024; QUE, las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño y obereña empleados municipales; en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Ordena, ARTÍCULO 1o: APROBAR en todas sus partes el Cuarta Acta Compromiso - Paritarias 2024 - suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 16 de Agosto de 2024, cuya copia como Anexo forma parte de la presente ANEXO de la presente.- Concejo Deliberante: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, Maximiliano Binder, María Luisa Glum,

Carina Sánchez, Marcelo Sedoff, Mara Ivis Frontini, Aníbal Ramírez.—*Presidencia:* “Pone a consideración el dictamen de comisión del Expediente N° 281/2024.- Resultando Aprobado por unanimidad.—Por secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- *Secretaría lee:* “*EXPTE N° 285/2024- Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva solicitud de evaluación del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte Urbano de pasajeros de nuestra Ciudad.- El CONCEJO DELIBERANTE reunido en Comisión, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, Departamento Ejecutivo - Eleva solicitud de evaluación del cuadro tarifario actual del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros; QUE, la Carta Orgánica Municipal establece la obligatoriedad del llamado a Audiencia Pública para fijar las tarifas de los servicios públicos; QUE, a los fines de dar continuidad con el presente expediente deberá contemplarse este mecanismo, para lo cual resulta imprescindible la convocatoria a través de la que se conocerá la opinión de la comunidad en general. En virtud de ello debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera; ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública para el 06 de Septiembre de 2024, de acuerdo al siguiente cronograma: Tema de la Audiencia: EXPTE. N° 285/2024- Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva solicitud de evaluación del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte Urbano de pasajeros de nuestra Ciudad.- Autoridad Convocante: CONCEJO DELIBERANTE DE OBERA Organismo de Implementación: CONCEJO DELIBERANTE DE OBERA Lugar de la Audiencia: Casa de Cultura.- Hora de la Audiencia: 09.00 HS. Fecha Convocatoria: Publicación en Diario; 28 y 29 de Agosto de 2024 Publicación en Radios; 28 y 29 de Agosto de 2024 Apertura Registro de Inscripción: 28 de Agosto de 2024 Cierre Registro de Inscripción: 04 de septiembre de 2024, hasta las 10 hs. Fecha Publicación Orden del Día: 04 de septiembre 2024 Fecha Audiencia Pública: 06 de septiembre de 2024 Presidente de Audiencia: Presidente del Concejo Deliberante de Oberá, Concejal Lie. Pablo Ariel Ullón Secretaria de Audiencia: Dra. Marcia Johanna Correa Moderador de Audiencia: Sr. Marcelo Alejandro Zurakonski Área del Departamento Ejecutivo: Departamento de Movilidad Urbana M.O. Fondos previstos para Audiencia: Pesos doscientos treinta mil (\$230.000).- Todos los participantes inscriptos, ya sean personas físicas o jurídicas a través de sus representantes, pueden realizar una intervención oral de cinco (5) minutos con excepción de los expositores, quienes podrán solicitar a las autoridades de la Audiencia con 48 horas o más de anticipación, una ampliación del tiempo necesario. El público en general puede intervenir solamente por escrito, debiendo ser autorizado por el presidente de la Audiencia Pública. ARTÍCULO 2°: De forma - Concejo Deliberante en Comisión Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, Maximiliano Binder, María Luisa Glum, Carina Sánchez, Marcelo Sedoff, Mara Ivis Frontini, Aníbal Ramírez.—*Presidencia:* “Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión.- Resultando Aprobado por unanimidad.-- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 282/2024 -- Bloque PRO-Avancemos-Proyecto de Ordenanza-Concientización y Prevención de la Trata de Personas. - Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.-- EXPTE N° 283/2024 -- Bloque PRO-Avancemos-Proyecto de Comunicación-Pedido a Federación de Colectividades que en la Edición N° 44 de la Fiesta Nacional del Inmigrante. coloque carteles de prevención líneas 137 y 145.- Pasa al Concejo

Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.—EXPTE N° 284/2024 —Concejales Renovadores-Proyecto de Declaración de Interés Público Municipal -Desfile de los Jardines de Infantes. – *Presidencia*: “Mociono el tratamiento sobre tablas del presente expediente”.- Se pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se dará lectura al proyecto presentado.—*Secretaría lee*: “PROYECTO DE DECLARACIÓN DESFILE DE LOS JARDINES DE INFANTES FUNDAMENTOS: El desfile de jardines de infantes constituye una oportunidad única para el desarrollo de valores comunitarios, el fortalecimiento de la identidad local y la promoción de la creatividad y el entusiasmo infantil; El propósito de este elemento es ofrecer a los niños la oportunidad de conocer y participar en fiestas tradicionales y costumbres de su entorno. Se busca que disfruten, valoren y respeten las manifestaciones populares, promoviendo así el aprecio por las tradiciones culturales. Además, fomenta el compromiso de los padres, docentes y miembros de la comunidad en el apoyo a las actividades educativas y culturales dirigidas a los más pequeños; Este año será con alegorías a la flora y fauna de la selva misionera, la cual para nuestro país es sumamente importante culturalmente, ya que muchas comunidades indígenas han vivido en esta región durante siglos. Además, la selva tiene un papel crucial en la regulación del clima local y la conservación del agua. Cabe destacar que la participación activa en eventos culturales desde una edad temprana contribuye al desarrollo integral de los niños y fortalece el sentido de pertenencia y colaboración en la comunidad. POR ELLO El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá DECLARA: Artículo 1: De interés público educativo municipal el “Tradicional desfile de los Jardines de Infantes: Flora y Fauna de la Selva Misionera” de la Ciudad de Oberá. Artículo 2º: De forma: Firman: Ullón, Sedoff, Sánchez, Noguera, Glum, Binder”.-- *Presidencia* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.--- EXPTE N° 285/2024 - Departamento Ejecutivo Municipal – Eleva solicitud de evaluación del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte Urbano de pasajeros de nuestra Ciudad.- (Se ha dado tratamiento).-----

--DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

*EXPTE N° 108/2024 – Kraskowich Sarita- solicita excepción para subdividir inmueble. *Secretaría lee*: CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y haciendo suyo los Considerandos del proyecto debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de mensura particular con fraccionamiento del inmueble propiedad de la Sra. Jovita Kriskovich.- ARTICULO 2º: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez y Carina Sánchez. – *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.----*EXPTE N° 135/2024 – Comisión Vecinal Villa Barreyro II - Solicita nominar Plaza del Barrio con el nombre Odulio De Lima .- *Secretaría lee*: “El CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, la Comisión Vecinal y vecinos del Barrio Villa Barreyro II

solicitan se nomine a la plaza ubicada en Villa Barreyro 2, entre calles Islas Georgias del Sur, Hernán Figueroa Reyes, Daniel Toro y Atahualpa Yupanqui con el nombre ODULIO DE LIMA; QUE, fundamentan dicha solicitud que este vecino del barrio tiene como meritorios antecedentes una variada, notoria y entusiasta participación, trabajo y lucha por el logro de diversos objetivos para mejorar Villa Barreyro II a lo largo de varios años; QUE, fue Veterano de Guerra Malvinas; también se destaca su participación en la vida Social de Oberá, fue precursor y gestor -junto a otros- del establecimiento definitivo de la escuela nro. 822; principal gestor para establecer el Centro Soldados por Malvinas, en el conocido hoy como Monte Malvinas, un lugar donde se reúnen los ex soldados; activo funcionario de la CELO, donde se desempeñó en el último tiempo como Vicepresidente; QUE, a fs 2/8 de las presentes actuaciones constan firmas de los vecinos prestando su aval y acompañamiento a la solicitud de nominación; QUE, a fs 9 se agrega Declaración de Pesar de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones por el fallecimiento del Sr. Odulio Oscar de Lima; QUE, por lo precedentemente expuesto y reconociendo el aporte y compromiso del Sr. Odulio de Lima con nuestra Ciudad consideramos procedente dar curso a la solicitud objeto de las presentes actuaciones; en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Ordenanza, ARTICULO 1: NOMINESE con el nombre de ODULIO DE LIMA la plaza ubicada en Villa Barreyro 2, entre calles Islas Georgias del Sur, Hernán Figueroa Reyes, Daniel Toro y Atahualpa Yupanqui de nuestra Ciudad cuyos datos catastrales son sección 7, manzana 124, parcela 1, partida municipal N° 12948.- ARTICULO 2: De Forma.--- Concejo Deliberante en comisión de Peticiones, Poderes y Legislación: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez y Carina Sánchez. – *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad. — Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- *Concejal Ramírez*: "En principio quiero felicitar a los vecinos de Villa Barreyro, a la comisión vecinal por destacar la historia de los principales protagonistas de la ciudad de Oberá y de personas como Odulio De Lima que fue una persona destacada en cada una de sus acciones como ciudadano de la ciudad de Oberá y especialmente como uno de los grandes héroes que tenemos como historia Argentina, porque fue también ex combatiente de la Isla Malvina, así que gracias a la comisión vecinal por ocuparse de estas cuestiones tan importantes para que como ciudadanos no olvidemos principales protagonistas de nuestra ciudad, de nuestra historia, y también a mis pares concejales agradecer por acompañar ese pedido de la comisión vecinal para que esto pueda concretarse, así que muchísimas gracias".—*Concejal Glum*: "En primer lugar agradecer el acompañamiento, felicitar a la comisión vecinal y desde el ejecutivo de retomar el trabajo con comisiones vecinales, darle la importancia y el valor que tiene cada uno de los miembros y su función , hoy podemos trabajar de esta manera donde la comisión hace realmente la consulta en el barrio con todos los vecinos solicita la firma y la adhesión y la verdad que conversando con la comisión y a través del Departamento de las comisiones vecinales no ha habido ningún vecino que ha objetado la decisión de poner el nombre Odulio De Lima a la plaza, y que hoy contamos con la presencia de su hija y quiero felicitarle en nombre de ella a toda la familia y que se tiene que sentir orgullosa de toda la labor que ha

hecho su padre en bien del barrio y obviamente felicitar a la comisión por decidir que Odulio sea el nombre que lleve la plaza que está en plena construcción que realmente va a quedar muy bella y va a ser la primer plaza que va a tener una cancha de bocha para reunir a todos los vecinos de diferentes edades para poder disfrutar de un momento agradable; así que muchas gracias”.—*Presidencia*: “Gracias concejal Glum”.--- EXPTE N° 160/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal- Eleva Proyecto de Ordenanza Procedimiento para la Regularización de Barrios Populares y Reglas Generales Aplicables. *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante en Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha dado tratamiento al Expediente de referencia y considerado: QUE, en la ciudad de Oberá la problemática de la ocupación irregular de terrenos de propiedad del Estado Municipal es un fenómeno creciente desde hace décadas; QUE, en la actualidad, la población de ingresos medios y bajos ve cada vez más limitadas sus opciones para acceder a un lote y a una vivienda a través del mercado inmobiliario, y en la ciudad de Oberá existen alrededor de sesenta asentamientos irregulares relevados y en su mayoría registrados en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana; QUE, la problemática del acceso a la tierra, la vivienda y un hábitat digno, genera fragmentación y exclusión social, por lo que es indispensable la implementación de políticas públicas tendientes a conceder respuestas a las distintas demandas habitacionales de los ciudadanos; y a garantizar estándares mínimos comprendidos en el derecho de acceso a una vivienda digna. Derecho Social éste último reconocido en el artículo 14 de la Constitución Nacional “El Estado otorgará los beneficios de un acceso a una vivienda digna”; así también en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales “Los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona a un nivel adecuado de vida para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados (...)” En igual sentido se pronuncian, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25), la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre (artículo XI), y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; QUE, en consonancia, el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de jerarquía constitucional, definió el derecho a la vivienda digna como el que tiene toda persona a disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, órgano de aplicación del citado Pacto Internacional, a través de la Observación General N° 4 definió componentes mínimos del derecho a la vivienda adecuada, a saber: seguridad jurídica de la tenencia, la disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, gastos soportables, habitabilidad, asequibilidad, lugar adecuado y adecuación cultural; QUE, por lo expuesto hasta aquí, queda claro que toda persona tiene derecho a un desarrollo integral en el contexto de una convivencia intercultural y social y a un hábitat seguro, saludable, sostenible e inclusivo; QUE, el derecho a una vivienda y a un hábitat digno se traduce en la satisfacción de las necesidades urbanas y habitacionales de los ciudadanos de la Provincia, especialmente de quienes no logren resolverlas por medio de recursos propios; QUE, a su vez, según los pactos internacionales con rango constitucional y el Código Civil y Comercial de

la Nación, la propiedad inmueble cumple su función social cuando respeta las exigencias y determinaciones expresadas en las leyes y normas generales; QUE, es indispensable brindar soluciones a los barrios irregulares ya existentes en miras a cumplimentar los objetivos contenidos en el artículo 196° de la Carta Orgánica en concordancia con lo normado por los artículos 54°, 56°, 63°, 64°, 67°, 194° y 195° de la misma Carta magna local; QUE, el Departamento Ejecutivo considera de necesidad impostergable contar con normas claras para la prosecución de sus objetivos en materia de regularización de tierras; QUE, la situación presenta el gran desafío de equilibrar los derechos de las personas residentes en asentamientos irregulares con el desarrollo urbano organizado y sostenible de nuestra ciudad. Dicho proceso de desarrollo de la ciudad es el resultado de la acción articulada del Estado a través de sus políticas, normas y programas públicos. Ello sólo es posible con procesos claros de regularización de tierras donde se fijen objetivos a mediano y largo plazo; QUE, los procesos de regularización redundan en beneficios no solo para aquellas familias residentes sino también para toda la ciudad, ya que dichas familias contarán con la base mínima sobre la cual proyectar sus vidas, esto es, la regularización del inmueble donde descansarán sus anhelos y objetivos. A su vez, la regularización de “la tierra” implica la posibilidad cierta de desarrollar infraestructuras necesarias para la vida diaria y que ayuden al cuidado de la salud de las familias que residen en asentamientos irregulares sobre inmuebles municipales en proceso de integración socio urbana. Es imposible realizar obras de agua potable, cloacas o redes de energía eléctrica en inmuebles que no cuentan con la subdivisión correspondiente y/o mínimamente con la demarcación correcta de calles mediante una mensura; QUE, para delinear el marco normativo necesario, pueden tomarse como base y ejemplo las distintas normas de carácter internacional, nacional y provincial vigentes; QUE, la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” aprobada por Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015 determinó diecisiete (17) objetivos y ciento sesenta y nueve (169) metas a cumplirse por parte de los Estados Nacionales miembros de la Organización de las Naciones Unidas. Dentro de dichos objetivos, el N° 11 establece “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; y el objetivo N° 11.1 estipula “De aquí al 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”; QUE, en el marco nacional, contamos con herramientas legales en los Decretos nacionales 2670 del 1 de diciembre de 2015 y 358 del 22 de mayo de 2017, los cuales dotan a los distintos Poderes Ejecutivos de las herramientas necesarias y criterios de determinación de barrios en condición de regularización; QUE, el Decreto 358/17 definió a la “integración socio urbana” como el conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial; y se estableció que tales acciones deberán ser progresivas, integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad. En total congruencia se expide la Ley Nacional 27.694; QUE, a fin de lograr los objetivos trazados y previstos en

los Decretos pre citados, en la ciudad de Oberá es necesario complementar dicho plexo normativo con lo normado por la Carta Orgánica al respecto. El objetivo de la presente radica en contar con las reglas para implementar programas de urbanización y regularización de aquellos inmuebles contenidos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) y en otros que, sin estar contenidos en el mentado registro, existen hace décadas en nuestra ciudad; QUE, la legislación de la ciudad, presenta el artículo 196° primer párrafo de la Carta Orgánica en relación al cual mediante Ordenanza número 2.500, de fecha 19 de julio de 2.016, fue creada la Oficina Municipal de Tierras, cuyo objeto es el de proponer y ejecutar políticas de acceso y regularización, garantizando el derecho y la seguridad sobre la propiedad privada; QUE, a su vez, por Resolución 1177 de fecha 21 de junio de 2023 se creó la Dirección de Tierras y Hábitat, absorbiendo en sus funciones, recursos y personal asignado a la otrora denominada Oficina Municipal de Tierras; QUE, la Carta Orgánica Municipal prevé el crecimiento urbano organizado, siendo el Departamento Ejecutivo el encargado de regular dicho crecimiento; QUE, el cuerpo normativo base de la ciudad de Oberá también establece como parámetro organizador y con proyección a futuro el cuidado del medio ambiente, los cursos de agua, espacios públicos, y la protección de la salud de sus habitantes; QUE, de manera paralela a los planes habitacionales, la Oficina de Tierras ha trabajado desde el año 2.016 de manera conjunta con la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) en la regularización de conexiones irregulares a servicios básicos en los asentamientos irregulares de la ciudad, proceso por el cual se han registrado más de 3.000 familias que accedieron a la asociación y posterior legalidad en sus conexiones domiciliarias a energía eléctrica y agua potable; QUE, a su vez, la legislación de la Provincia de Misiones presenta valiosos parámetros para los objetivos de la presente, pudiendo mencionar como ejemplo a las leyes II N° 19, XVI N° 6, XVI N° 30, XVI N° 36 y XVI N° 100, entre otras; QUE, a fin de implementar un marco normativo en pos del objetivo de regularización de barrios existentes mediante la integración socio urbana, y en congruencia con las normas internacionales, nacionales, provinciales y de la Carta Orgánica de la ciudad de Oberá pre citadas, se procede a la aprobación del proyecto; Por ello: Debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: CAPITULO PRIMERO Autoridad de aplicación y procedimiento de determinación y declaración de Barrios en Proceso de Integración Socio Urbana. Consecuencias legales. ARTÍCULO 1: ESTABLECER como Autoridad de Aplicación de la presente, a la Dirección de Tierras y Hábitat de la Municipalidad de Oberá, o área que en futuro la reemplace. ARTÍCULO 2: FACULTAR a la Autoridad de Aplicación a declarar los Barrios en Proceso de Integración Socio Urbana la cual se formalizará mediante Resolución del Departamento Ejecutivo *Ad Referendum* del Concejo Deliberante, y DETERMINAR que la presente es de aplicación únicamente a personas residentes de dichos Barrios debidamente declarados. ARTÍCULO 3: ESTABLECER como requisito mínimo para la declaración de Barrios en Proceso de Integración Socio Urbana que los mismos estén compuestos por al menos veinte (20) familias residentes con una antigüedad de ocho (8) años o más cada una y sin acceso regular domiciliario a dos o más de los servicios básicos que se enumeran a continuación: agua potable, energía eléctrica y red cloacal. ARTÍCULO 4: DESAFECTAR de dominio público y AFECTAR a dominio privado de la Municipalidad de Oberá a los inmuebles que

compongan los barrios declarados en Proceso de Integración Socio Urbana de conformidad a lo normado por el artículo 2° de la presente Ordenanza. La desafectación de dominio público y afectación a dominio privado de la Municipalidad de Oberá deberá constar expresamente en la Resolución que dicte el Departamento Ejecutivo *Ad Referendum* del Concejo Deliberante. ARTÍCULO 5: FACULTAR expresamente al Departamento Ejecutivo a la inscripción de los inmuebles que conformen Barrios en Proceso de Integración Socio Urbana, afectados al dominio privado de acuerdo al artículo precedente, ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones.--- CAPITULO SEGUNDO Facultades de la Autoridad de Aplicación para el procedimiento de integración socio urbana de barrios. ARTÍCULO 6: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a la suscripción de convenios y/o contratos por los cuales contraiga obligaciones con agrimensores, escribanos, empresas de desarrollo de infraestructura, martilleros públicos, y empresas prestatarias de servicios públicos, a los fines de cumplir los objetivos de regularización e integración socio urbana de Barrios que fueran así declarados de conformidad a lo normado por el artículo segundo de la presente Ordenanza. La mención de sujetos pasibles de contratación y/o convención es meramente enunciativa. ARTÍCULO 7: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a la subdivisión mediante mensura de los inmuebles que conformen un Barrio en Proceso de Integración Socio Urbana a fin de determinar los lotes específicos de cada grupo familiar o persona residente en el lugar. ARTÍCULO 8: EXCEPTUAR, del cumplimiento de medidas mínimas y requisitos en general para otorgar el visado municipal de mensuras en Barrios en Proceso de Integración Socio Urbana. La Resolución del Departamento Ejecutivo que apruebe el visado de planos de mensura con la excepción presente, deberá estar fundada en dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano o área que a futuro la reemplace y remitida al Concejo Deliberante para su tratamiento *Ad Referendum*. ARTÍCULO 9: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a la disposición de los inmuebles que surjan de la mensura de subdivisión en un Barrio en Proceso de Integración Socio Urbana. ARTÍCULO 10: A fin de determinar el valor de cada inmueble cuyo dominio podrá ser transferido a los beneficiarios de la presente Ordenanza, ESTABLECER la obligatoriedad de tasación de los inmuebles que conformen Barrios en Proceso de Integración Socio Urbana. Para ello, el Departamento Ejecutivo deberá contratar tal servicio a un martillero público matriculado con domicilio en la ciudad de Oberá y la correspondiente habilitación comercial. ARTÍCULO 11: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a fijar un precio de venta con hasta un treinta (30%) por ciento de descuento a aquellos grupos familiares cuyos ingresos mensuales debidamente acreditados no superen el monto de la canasta básica publicada por el Instituto de Estadística y Censos (INDEC) para la Región del Noreste Argentino. Dicho beneficio también podrá ser aplicado, a criterio del Departamento Ejecutivo, a aquellos grupos familiares que cuenten con personas con discapacidad o que a criterio del Departamento Ejecutivo sean pasibles del beneficio, lo que deberá fundamentarse por escrito en el legajo correspondiente. ARTÍCULO 12: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a suscribir contratos de compraventa con residentes en Barrios en Proceso de Integración Socio Urbana, con cláusulas de pago mensual por un período de hasta quince (15) años a contarse desde la suscripción. Los gastos de escrituración serán en todos los casos soportados íntegramente por los

compradores. El valor de las cuotas podrá ser actualizado en su porcentaje de manera cuatrimestral por Resolución del Departamento Ejecutivo fijando como parámetro de referencia no obligatorio el Índice de Precios del Consumidor publicado por el Instituto de Estadística y Censos (INDEC) para la región del Noreste Argentino o índice similar. ARTÍCULO 13: Las compraventas a las que refiere el artículo 12° de la presente Ordenanza, caducan por renuncia de su titular o por rescisión dispuesta por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente o en las futuras Ordenanzas complementarias. La caducidad de la concesión implica pérdida de las sumas abonadas, y puede involucrar la de las mejoras incorporadas al predio en favor del Estado Municipal, cuando se comprueban acciones y omisiones dolosas por parte del concesionario. ARTÍCULO 14: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con empresas prestatarias de servicios públicos para el cobro de cuotas de contratos de compraventa referidos en el artículo precedente a los fines de que se incluya tal monto en la boleta del servicio público que se trate. FACULTAR al Departamento Ejecutivo a convenir una alícuota con la empresa prestataria de servicios públicos en retribución por el servicio de cobranza. CAPITULO TERCERO: Implicancias de los procesos de integración socio urbana. ARTÍCULO 15: DETERMINAR que los contratos de compraventa en inmuebles que formen parte de un Barrio en Proceso de Integración Socio Urbana declarados de conformidad a la presente Ordenanza, son intransferibles, salvo autorización expresa por escrito del Departamento Ejecutivo Municipal. Para la autorización expresa, el Departamento Ejecutivo deberá controlar los siguientes supuestos: a) Si la transferencia es entre vivos, que no se afecten derechos de terceros. b) Si la transferencia es por causa de muerte del beneficiario, que quien adquiera los derechos sobre el bien sea cónyuge supérstite y/o sucesores hereditarios y/o conviviente por dos o más años del ocupante/adquirente por boleto de compraventa en los términos de la presente Ordenanza. El presente artículo podrá ser reglamentado por el Departamento Ejecutivo. ARTÍCULO 16: Producida la autorización a la transferencia de contratos de conformidad a lo normado por el artículo precedente y su reglamentación oportuna, el Departamento Ejecutivo deberá suscribir un nuevo contrato con la persona adquirente en estricto cumplimiento al marco normativo de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 17: ESTABLECER que, para resultar beneficiario/adquirente de un inmueble en un Barrio en Proceso de Integración Socio Urbana de conformidad a la presente Ordenanza, cada miembro del grupo familiar que se trate deberá contar con constancia negativa del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones y del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA). CAPITULO CUARTO Reglas generales en inmuebles de dominio municipal.- ARTÍCULO 18: Quedan expresamente prohibidas las operaciones de compra venta de mejoras existentes en inmuebles de dominio municipal, sin expresa y previa autorización de la Autoridad de Aplicación de acuerdo al artículo 15° de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 19: La Autoridad de Aplicación, puede autorizar y aún imponer el levantamiento de mejoras incorporadas en inmuebles de dominio municipal sin la debida y oportuna autorización de esa repartición sin derecho alguno de indemnización y a costa de quienes la introducen o poseen. ARTÍCULO 20: Para los casos de necesidad de levantamiento de mejoras en el marco del artículo precedente, ESTABLÉZCASE

una multa cuyo valor surgirá del informe financiero de los costos que haya demandado la intervención. Cumplido ello, la Autoridad de Aplicación podrá ordenar la devolución de las cosas cuya propiedad demuestre el requirente. ARTICULO 21: DE FORMA.— Concejo Deliberante, comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.—Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez y Carina Sánchez.—*Presidencia:* Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- *Concejal Noguera:* “La verdad que hoy es un día histórico, en lo personal para mí. Agradezco primero que nada al abogado Matías Frick, por estar hoy acá con su equipo, hoy a cargo de la Dirección de Tierras del Ejecutivo Municipal con quien en realidad, hace varios años venimos trabajando en la temática, a mi me tocó ocho años de mi juventud, de mi vida estar en el Ejecutivo Provincial, trabajando en un área muy sensible como es la Subsecretaría de Tierras, así que es una temática que conozco que tuve varias experiencias en el camino y que la verdad que siempre observaba y lo charlábamos, en este caso con Matías y con otros municipios que debería ser una política, también de los municipios ya que la provincia estaba y está ahora también al tope de la agenda, trabajar con esta temática que en definitiva tiene temarios directos que son nuestros vecinos, beneficiarios que en definitiva están en una situación irregular como bien lo llamamos, en una situación que viven como pueden como decimos nosotros. Se han formado estos barrios populares y si el Estado no entiende que debe ayudarlos, trabajar en esta regularización, no hay otra opción, no van a poder cambiar su realidad.--- Así que yo en lo personal celebro, agradezco que se haya tomado y hemos podido avanzar, como decía con Matías hemos trabajado mucho en la situación de Oberá particularmente, hemos podido trabajar en el Barrio de Cien Hectáreas inicialmente en su momento pero nos faltaba esto, una normativa más específica, clara, donde nos establezca un proceso de como llevar adelante esta regularización dominial, así que hoy acá estamos ya aprobando esta Ordenanza que vuelvo a decir es una herramienta fundamental para avanzar, sin esta herramienta se torna bastante complicado, dificultoso; establece reglas muy claras. Hablamos de barrios populares donde debemos tener más de veinte familias, ocho años de residencia, vuelvo a decir son normas claras que nos permiten hacer el trabajo como debe ser. Establece valores que nos dice como va a ser este procedimiento y eso le da la herramienta a este Departamento de Tierras para avanzar y sobre todo para concretar algo que muchos barrios de Oberá nos lo pedía; cuando uno va a determinados barrios, el primer problema, o uno de los más importantes, era éste, la situación irregular de las tierras, sí sé que tanto como Matías o como seguramente el Intendente también y demás pares y a mí en lo que me tocaba estar ahí presente en los barrios, era el requerimiento de los vecinos así que más que felices debemos estar de sancionar ésta Ordenanza que es el primer pasito de este camino, como digo que no es fácil es un camino largo, es un camino que lleva muchísimo trabajo, un trabajo de campo, un trabajo que se hace directamente con el vecino, porque cada uno tiene su historia, su situación, así que sé que es un trabajo absolutamente engorroso, pero que en definitiva siempre nos pone feliz y nos hace a que el fin último es regularizar esta situación y que esas familias cada día empiecen a vivir mejor; así que agradezco Matías, también porque si bien no fue una Ordenanza, ni un proyecto que surgió de tu área, del

Ejecutivo, pero tuviste de deferencia de consultarme en qué podía aportar, como le decía por los años que estuve trabajando ahí así que bueno espero que también éstos aportes sean beneficiosos, siempre cuenten con migo, eso ya lo sabe, así que felicitarte desearte los mejores éxitos y felicitar también a todas las familias obereñas que van a ser, en definitiva los beneficiarios directos. Muchas gracias”.—

Concejal Glum: “Acompaño todas las palabras de la concejal Noguera y comparto que es un día histórico para Oberá y por ahí discutirlo mucho más el contenido de esa Ordenanza, porque caminando los barrios y viendo desde las comisiones que siempre se toca ese tema de la ocupación de manera irregular de los terrenos, sino también los planteos de los vecinos que son propietarios de manera regular de sus propiedades; siempre se notaba esa fractura, esa división entre los que tienen una ocupación irregular y los que tienen de manera regular ; me parece que tomar la decisión política del Ejecutivo en la persona del Intendente Pablo Hassan y crear esa Dirección de Tierra que hoy la lleva adelante el Dr. Matías Frick, me parecen que son hechos trascendentales, que van a marcar un poco la historia de una manera más trascendental en la historia de la ciudad de Oberá.- Sabemos que hay más de sesenta asentamientos, sabemos de los daños que se está produciendo.- Por eso esos dos años de gestión anterior se ah trabajado muchísimo y vuelvo a insistir en las comisiones vecinales sobre los padrinazgos de los espacios públicos para prevenir todas las ocupaciones irregulares, y hoy establecer a que se comience a trabajar a cerca de ese tema me parece que es... todos nos sentimos orgullosos porque empezamos a ordenar a Oberá de una manera diferente. Y eso quiero rescatar, el ordenamiento, el trabajo serio y responsable sobre las políticas públicas que se vienen implementando, pensando en todos los vecinos, darle la inclusión, la misma categoría a todos los vecinos; porque a veces en las reuniones vecinales nos decía: sí porque nosotros pagamos impuestos, ellos no pagan impuestos y tienen todos los servicios. Me parece que no tenemos que buscar responsables de lo que ya pasó varios años, pero sí mirar ahora hacia adelante.- Así que transmitirle a través del abogado Matías Frick las felicitaciones de todas y todos los obereños debemos sentirnos orgullosos de ésta herramienta que como decía Verónica, lleva su tiempo y es una herramienta, así que transmitirle mis felicitaciones y sentir el orgullo, por lo menos lo siento yo, de empezar a aplicar estos tipos de normas para regular la comunidad de Oberá.- Muchas gracias, Presidente”.--- EXPTE N° 191/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal- Eleva solicitud y correspondiente informe sobre pedido de fraccionamiento de inmueble por vía de excepción de la propiedad de Jacoboski Nélide y otros - Agrimensor Forni”.- *Secretaría:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y haciendo suyo los considerandos del proyecto, dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de mensura particular con fraccionamiento del inmueble propiedad de la Sra. Jacoboski Nélide y otros.- ARTICULO 2º: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez y Carina Sánchez.—*Presidencia:* Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.---- *EXPTE N° 261/2024 -- Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Proyecto de Ordenanza-Intervención y

Señalización de calles aledañas al Instituto Concordia.- *Secretaría lee:* “El concejo Deliberante, en Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud formulada por el cuerpo de Inspectores de tránsito (Expte. N° 0300-000115-2024) respecto a la evaluación de los sentidos de circulación de las calles paralelas a la Avenida Tucumán hasta calle Concordia, entre otras sugerencias como ser: establecer mano única sobre calle Concordia hasta calle Estanislao del Campo, mano única de la calle Colombia desde calle Estanislao del Campo hasta calle Piedrabuena, etc.; QUE, la finalidad de esta iniciativa es mejorar la circulación de la calle Concordia, especialmente frente al Instituto Educativo del mismo nombre y reordenar la circulación en arterias aledañas; QUE, mediante informe de la Dirección de Desarrollo Urbano se plantean otras alternativas viables en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que las calles más afectadas por la problemática son Cmte. Piedrabuena y Concordia; QUE, mediante reuniones con las Autoridades de dicha Institución Educativa, se proponen dos etapas de intervenciones, poniéndose el equipo técnico municipal a disposición a fin de habilitar dos ingresos-egresos: sobre calle Olegario Victorio Andrade para el Nivel inicial y sobre calle Rio de la Plata para el nivel secundario; QUE, a tales fines se procede al dictado del dispositivo legal que autoriza dichas intervenciones en pos del mejoramiento vial planteado mediante los mencionados informes técnicos obrantes en las presentes actuaciones ; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: PRIMERA ETAPA: ARTÍCULO 1: DISPONGASE la señalización de velocidad máxima de circulación de veinte (20) Km/h de la Calle Concordia frente al Instituto Concordia, mediante la instalación de dos carteles verticales, uno por sentido (conforme Plano anexado).- ARTÍCULO 2: DISPONGASE un ensanchamiento de la vereda de 2,6 metros frente al ingreso del Instituto Concordia, paré evitar que los alumnos esperen frente a la calzada (conforme Plano anexado). – ARTÍCULO 3: DISPONGASE un espacio reservado para ascenso y descenso rápido en la dársena ubicada frente al ingresé al Instituto (conforme plano anexado), a fin de generar un corredor de circulación, evitando la detención vehicular en doble fila.- ARTICULO 4: DISPONGASE un espacio reservado para estacionamiento del transporte escolar, cuyo tamaño será de 8,5 metros al final de la dársena (conforme plano anexado), primeramente para dos transportes escolares previéndose un espacio adicional para un tercero.- ARTICULO 5: DISPONGASE un espacio reservado para estacionamiento exclusivo, entre los reservados para transporte escolar y ascenso/descenso rápido (conforme plano anexado) a fin de que los padres/tutores de los alumnos de nivel inicial puedan detenerse y descender del vehículo para acompañar al menor, siendo el plazo máximo de estacionamiento cinco (5 minutos).- SEGUNDA ETAPA *Luego de que se MATERIALICE el Ingreso/egreso sobre calle Olegario Víctor Andrade conforme lo propuesto por la Dirección de Desarrollo Urbano a las autoridades del Instituto Concordia.*- ARTICULO 6: DISPONGASE un espacio reservado para estacionamiento exclusivo sobre calle Olegario Víctor Andrade (conforme plano anexado), a fin de que los padres/tutores de los alumnos del Nivel Inicial puedan detenerse y descender de sus vehículos para acompañar al menor, siendo el plazo máximo de estacionamiento cinco (5) minutos.- ARTICULO 7: DISPONGASE un espacio reservado para ascenso y descenso rápido de veintiocho (28) metros frente

al espacio reservado del artículo precedente para el mismo fin (conforme plano anexado).- ARTICULO 8: DISPONGASE la señalización con pintura amarilla sobre el cordón y la colocación de cartelería con la indicación “PROHIBIDO ESTACIONARSE Y DETENERSE” sobre el veril derecho de la Calle Comandante Piedrabuena, sobre la mano saliente hacia la calle Tucumán (conforme plano anexado).- ARTICULO 9: Todos los espacios previamente mencionados estarán restringidos conforme la presente Ordenanza, a excepción del Artículo 8, durante los horarios de entrada y salida del establecimiento educativo siendo estos: *06:30 hs a 08:30 hs.-- * 11:00 hs a 13:00 hs.- Fuera de estos horarios dichos espacios podrán ser utilizados por todo aquel que lo requiera.- ARTICULO 10: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE - Firma: Pablo Ariel Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff Aníbal Ramírez, Carina Sánchez”.- *Presidente:* Pone a consideración de los señores Concejales, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----
*EXPTTE N° 263/2024 — Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Proyecto de Ordenanza modificatoria de la Ordenanza N° 3341.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva la modificación de la Ordenanza N°3341 - "Aprobando obras complementarias en Calle Bs. AS. de esta Ciudad."; QUE, este pedido se realiza , ya que luego de un exhaustivo análisis entre las distintas áreas que le compete la Movilidad Urbana de la ciudad, donde se ha considerado el impacto que tendrán las obras complementarias para la culminación del proyecto de construcción de la nueva parada de transporte urbano de pasajeros ubicada en calle Sarmiento (casa Boldú), y la gran inversión monetaria que realizó el Municipio en el mismo, como así también los plazos de ejecución, para su puesta a punto; por tal motivo que se decide no realizar el ensanchamiento de vereda y elaborar una alternativa para dar solución a la cuestión; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: PRIMERA ETAPA - ARTÍCULO 1: MODIFIQUESE la Ordenanza N° 3341, la que quedará redactada de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1: DISPONGASE un espacio reservado para transporte urbano sobre el veril derecho de la calle Buenos Aires desde su intersección con Av. Sarmiento hasta calle 9 de Julio.- ARTÍCULO 2: DISPONGASE la demarcación horizontal del cordón con pintura de color amarillo/negro del espacio dispuesto en el art. 1 de la presente, y 02 (dos) carteles, uno al inicio y otro al final del reservado (según planos anexados).- ARTÍCULO 3: DISPONGASE el ensanchamiento de esquina de la calle Buenos Aires intersección con calle 9 de Julio, con pintura amarilla, respetando las medidas para el carril de circulación (según planos anexados).- ARTÍCULO 4: DISPONGASE el ensanchamiento de esquina Av. Sarmiento con pintura amarilla, respetando las medidas para el carril de circulación según planos anexados.- ARTÍCULO 5: DISPONGASE el ensanchamiento de esquina de la calle Buenos Aires intersección con calle San Martín, con pintura amarilla, respetando las medidas para el carril de circulación (según planos anexados).- ARTÍCULO 6: DISPONGASE un espacio reservado para motos de 6 (seis) metros sobre veril derecho de la calle Buenos Aires intersección calle San Martín (según planos anexados).- ARTÍCULO 7: DISPONGASE a modificar los

estacionamientos a 45 grados de la calle Buenos Aires en su totalidad por estacionamientos paralelo al cordón (según planos anexados). ARTÍCULO 8: DISPONGASE a modificar los estacionamientos a 45 grados de la calle San Martín entre Av. Tucumán y calle Buenos Aires, por estacionamientos en paralelo al cordón (según planos anexados). ARTÍCULO 9: De forma.- Concejo Deliberante-COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez y Carina Sánchez.— *Presidencia:* Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- *EXPTE N° 273/2024 – Concejales Renovadores - Proyecto de Declaración - Conversatorio "Diálogo y límites éticos en el uso de la inteligencia artificial - Los desafíos del futuro". - *Secretaría lee:* "CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y haciendo suyo los Considerandos del proyecto debe dictarse DECLARACION de la siguiente manera: PRIMERO: DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL el Conversatorio denominado "Diálogo y límites éticos en el uso de la inteligencia artificial: Los desafíos del futuro", ha desarrollarse el día 29 de agosto del corriente año, a las 18:00hs, en el Parque de las Naciones, de la ciudad de Oberá. SEGUNDO: De forma. - Concejo Deliberante - COMISION DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO: Firman Concejales: Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez y Carina Sánchez.----- *Presidente:* Pone a consideración de los señores Concejales, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.---- *EXPTE N° 274/2024 --Concejales Renovadores-Proyecto de Declaración de Beneplácito por la visita del Embajador de Ucrania en Argentina Klymenko Yurii.- *Secretaría lee:* "Concejo Deliberante, la Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y haciendo suyo los Considerandos del proyecto debe dictarse DECLARACION de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Declara, PRIMERO: SU BENEPLÁCITO por la visita de Klymenko Yurii - Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Ucrania en la República Argentina.- SEGUNDO: De forma. - CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO: Firman Concejales: Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez y Carina Sánchez.----- *Presidente:* Pone a consideración de los señores Concejales, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.-- *EXPTE N° 275/2024 --Concejales Renovadores-Proyecto de Declaración: 50 años de trayectoria musical de "Rulo Grabovieski".- *Secretaría lee:* "Concejo Deliberante, la Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y haciendo suyo los Considerandos del proyecto debe dictarse Declaración de la siguiente manera: PRIMERO: Declarase de Interés Público Municipal, los 50 años de trayectoria Rubén Luis "Rulo" Grabovieski".-SEGUNDO: De forma. - Firman Concejales: Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez y Carina Sánchez.----- *Presidente:* Pone a consideración de los señores Concejales, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.-----

HOMENAJES- *Concejal Binder*: “Desde el año 1958, la junta de Gobierno de Federación Argentina del Colegio de Abogados, aprobó celebrar cada 29 de agosto, el día del abogado en homenaje a Juan Bautista Alberdi por su labor y aporte al derecho, esa misma fecha en 1810, nació en San Miguel de Tucumán aquel letrado jurista, economista, diputado, escritor, músico y autor intelectual de las bases y punto de partida para a organización política de la República Argentina texto que se considera fuente de la Constitución Nacional de 1953, en éste día quiero adelantar un cálido saludo y mi reconocimientos a todos aquellos que han elegido esa noble profesión, y como concejal y abogado, sé de primera mano los desafíos que enfrentamos día a día en el oficio de nuestra labor, pero también reconozco la inmensa satisfacción que nos da saber que a través de nuestro trabajo contribuimos a construir una sociedad más equitativa y justa. Sigamos con la convicción de que nuestra tarea es fundamental para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la protección de los Derechos de todos los ciudadanos y aprovecho para felicitar a mi colega concejal Verónica Noguera, a la Secretaria Marcia Correa, a Mati Frick, y bueno desearles un muy buen feliz día del abogado para el día 29 de agosto”.-----
Concejal Sedoff: “Hoy también estamos recordando en Argentina el día de la Radiodifusión Argentina. Un día como hoy un veintisiete de agosto de 1920, se realizó la primera transmisión de radios la cual fue llevada adelante por cuatro jóvenes y cuando hablamos de radio no podemos olvidar de nuestra querida LT 13 Fundada en 1963, que durante muchos años fue en el interior de la provincia fue la única radio y la única que permitía comunicar las colonias, enviar mensajes, conformar una labor fundamental hacia la comunidad; Oberá fue pionero, fuimos también una de las primeras FM como lo fue Integración, así que un saludo a todos los directores, locutores, que conforman la radiodifusión argentina por su gran labor. Muchas gracias, señor Presidente”.--- *Presidencia*: “Gracias concejal Sedoff”.—
Concejal Frontini: “También el 31 de agosto es el día de San Ramón y la partera, quiero recordar y sentirme parte de este día porque es una expresión increíble, la de ver por primera vez la vida, así que el 31 de agosto día de la Partera, me siento muy orgullosa de pertenecer a este grupo y quisiera saludar a todas las parteras en ese día.- Gracias señor Presidente”.—*Presidencia*: “Gracias concejal Frontini”.--
- *Concejal Ramírez*: “Solamente adherir a lo que decía mis pares concejales cuando se referían a los distintas profesiones, como abogados, trabajadores de prensa, los radiodifusores y lo que integran todo el equipo de lo que hoy es fundamental en nuestra sociedad y más aún en la época de LT 13, que inclusive tenía un programa, ustedes son muy jóvenes, yo sí me acuerdo, que se llamaba correo rural, que era exclusivamente para mandar los mensajes de los familiares de algún sector de la provincia al otro o de algún sector del país inclusive que transmitía un mensaje a sus familiares del interior, entonces cumplió un rol fundamental en lo que es la comunicación, hoy es totalmente diferente y a los que son más jóvenes, por ahí desconocen éstas cuestiones y es bueno para resaltar para ver lo que fue la historia de Oberá y también a las parteras y a los médicos que hoy ocupan ese lugar también, resaltar ese día.--- y aprovecho la palabra para saltar al otro paso que es la sesión, que es agradecer a todo el equipo de concejales a la charla de la periodista Kitty Sander, que está llevando adelante una serie de charlas de capacitación, de formación sobre la trata y explotación de personas; y muchas veces lamentablemente tenemos a lado nuestro, porque no terminamos de conocer nunca

al ser humano que tenemos a lado y eso es triste muchas veces; a veces nos sorprende gratamente y a veces nos sorprende de la peor forma y por eso si conocemos las herramientas, si conocemos las estrategias que utilizan éste tipo de delincuentes, no cierto, podemos prevenir de la mejor manera para que tengamos una sociedad realmente más justa, más segura por sobre todas las cosas, entonces agradezco por la Declaración de Interés, que en su persona se aprobó por Presidencia y el acompañamiento de todos mis pares concejales. Gracias, señor Presidente".-----

EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD.- *Concejal Sánchez:* “Solamente quería invitar a todos, como bien se dijo, el proyecto de Interés que mañana 28 de agosto a las 14,00 hs. Se va a realizar en el Centro Cívico de la ciudad de Oberá, el desfile de los Jardines de Infantes y creo propicia la oportunidad para invitar a todos a que acompañen al nivel inicial, que es el primer eslabón de la educación, a que nos acompañen a ver a nuestros alumnos para que ellos puedan sentirse agasajado con cada uno de ustedes y acompañados en ésta actividad que incentiva a la niñez a que puedan mostrar los trabajos realizados”.-----

Concejal Noguera: “Quiero traer a este recinto lamentablemente un hecho que hoy es conocido por todos y nos tiene bastante triste a todos los misioneros que es el accionar del diputado Germán Kizca, delitos gravísimos que se les imputa, delitos de distribución y explotación sexual infantil, la verdad que desde mi banca hago participe a todos los integrantes del bloque de concejales renovadores que ya lo estuvimos charlando y expresamos nuestro repudio absoluto a estos delitos y sobre todo el accionar de un diputado que fue elegido por el pueblo con confianza de la ciudadanía y que ahí lo tienen en la mira por un delito tan grave; deseamos que lo encuentren porque también me parece gravísimo que hoy estaría desaparecido, no sabemos dónde está, y ser sometido como cualquier ciudadano a la justicia, así que deseamos a que recapacite, porque como decía, el Pueblo ha confiado en él, así que si algo tiene para defenderse o no, tiene que estar presente.- Así que eso, que aparezca pronto, que sea sometido a la justicia como cualquier ciudadano y las penas que considere necesario nuestra justicia.- Con nuestros niños, con nuestras gurizadas, no”.-----

-No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrió del Pabellón Nacional por parte del concejal Ramírez.-- Se da por finalizada la sesión Ordinaria del siendo las diez horas y diecinueve minutos.-----